



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2021- Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de la Rioja"

LA RIOJA, 30 de junio de 2021.

**VISTO:** El expediente N° 00-03517/2020 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y la Resolución Rectoral N°104/2021;

**CONSIDERANDO:**

**Que,** mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo, el secretario de Derechos Humanos de la Provincia Sr. Delfor A. Brizuela, elevó al Sr. secretario de Relaciones Institucionales, Lic. Bernardo Sánchez Alem, proyecto de Convenio Marco de colaboración y asistencia recíproca a celebrarse entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos y esta Universidad.

**Que,** dicho convenio cuenta con aval de la Secretaría de Relaciones Institucionales, por lo que se remite a este Cuerpo para conocimiento y consideración.

**Que,** el referido convenio tiene por objeto establecer un marco para la articulación, ejecución e implementación de acciones, proyectos y programas a desarrollar en el ámbito de competencias propias de cada una de las partes en forma conjunta o en colaboración, tendientes a gestionar la colaboración y asistencia recíproca, así como toda actividad que presuponga un aprovechamiento integral de los recursos que cultural, económica, científicamente cada una de ellas este habilitada para brindar conforme a sus respectivas reglamentaciones, estatutos y que no producirá por si efectos ni obligaciones de tipo jurídico o económico.

**Que,** tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su dictamen N° 005/2021, en el cual no formula objeciones al respecto, sugiriendo, en tal sentido, la rúbrica del mencionado convenio.

**Que,** cabe destacar que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 84º inc. 1 del Estatuto Universitario, el Rector tiene la representación legal de esta Casa de Altos Estudios, resultando el único funcionario competente para suscribir los convenios que vincule a esta Universidad con instituciones públicas o privadas, salvo que por acto administrativo delegue esa facultad en otra autoridad.

**Que,** en consecuencia y conforme las atribuciones estatutarias señaladas a marras, el rectorado de esta universidad mediante Resolución Rectoral N°104/2021 suscribió "Ad Referéndum" del Consejo Superior el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Rioja, elevando la referida normativa para su refrendo.

**RESOLUCIÓN N° 1101**



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2021- Año del 50º Aniversario del hito fundacional de la Universidad Nacional de la Rioja"

LA RIOJA, 30 de junio de 2021.

**Que**, obra en autos dictamen de la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado, aprobando el proyecto de manera integral, conforme el artículo 28º Ordenanza C.S. N° 181/20.

**Que**, a tenor de lo dispuesto por el art. 74º inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

**Que**, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria llevada a cabo el 30 de junio de 2021, resolvió refrendar la Resolución Rectoral N°104/2021 conforme lo señalado en los considerandos de la presente resolución.

*Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"*

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º: REFRENDAR** Resolución Rectoral N°104/2021 por la cual se suscribió "Ad Referéndum" del Consejo Superior el Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y la Secretaría de Derechos Humanos dependiente del Ministerio de Seguridad, Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de La Rioja, cuyo detalle obrante como anexo único, de este acto administrativo.

**ARTÍCULO 2º:** Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese; Publíquese y Archívese.

**RESOLUCIÓN N° 1101**

OLMEDO  
LARRAIN Maria  
Laura

Firmado digitalmente por  
OLMEDO LARRAIN Maria  
Laura  
Fecha: 2021.07.06 16:53:17  
+03'00'

**Ab. Maria Laura Olmedo Larrain**  
Secretaria Relatora Técnica  
Consejo Superior

CALDERON  
Fabian  
Alejandro

Firmado digitalmente por  
CALDERON Fabian Alejandro  
Fecha: 2021.07.07 16:31:42  
+03'00'

**Lic. Fabián A. Calderón**  
Presidente  
Consejo Superior